



**ORDEN DRS/445/2016, de 17 de mayo, por la que se modifica la Orden DRS/82/2016, de 10 de febrero, por la que se establecen las medidas para la presentación de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2016.**

Con fecha 23 de febrero de 2016 se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 36, la Orden DRS/82/2016, de 10 de febrero, por la que se establecen las medidas para la presentación de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2016.

En su apartado tercero se recogen las previsiones sobre los plazos de presentación de las solicitudes: el punto 1 se dedica al plazo de presentación de la "Solicitud Conjunta", que sirve además de referencia para otras solicitudes, y el punto 4 al plazo de presentación de las solicitudes a la participación de agricultores, por primera vez, en regímenes de calidad, que si bien es el mismo que el de la "Solicitud Conjunta", contiene una previsión expresa en cuanto a la inadmisibilidad de las solicitudes presentadas fuera de plazo que se aparta de la regla general.

Además de estos plazos, se prevén otros para la modificación de la "Solicitud Conjunta" y la corrección de errores (apartado octavo), y para determinar la fecha en la que las parcelas deben estar a disposición del agricultor (apartado decimoséptimo). Por Orden AAA/583/2016, de 21 de abril, se amplió hasta el 15 de mayo de 2016 el plazo de presentación de la solicitud única para el año 2016. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón esta previsión se trasladó a la Orden DRS/82/2016, de 10 de febrero, mediante la modificación realizada por la Orden DRS/ 372/2016, de 26 de abril.

Posteriormente, por Orden AAA/726/2016, de 13 de mayo, se han modificado para el año 2016, diversos plazos establecidos en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Debido a estos últimos cambios, el plazo para poder presentar la solicitud única para la campaña 2016-2017(PAC año 2016) se ha pospuesto hasta el 15 de junio de 2016, circunstancia ésta que afecta además a otros plazos. Estas novedades obligan necesariamente a realizar las oportunas actualizaciones y ajustes en la Orden DRS/82/2016, de 10 de febrero, ampliando los plazos referidos a la presentación de la de "Solicitud Conjunta", su modificación y la corrección de errores, así como la fecha en la que las parcelas deben estar a disposición del agricultor, sin perjuicio de las excepciones que la misma contiene.

Por todo ello, resuelvo:

*Único. Modificación de la Orden DRS/82/2016, de 10 de febrero, por la que se establecen las medidas para la presentación de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2016.*

La citada Orden DRS/82/2016, de 10 de febrero, queda redactada en los siguientes términos:

Uno. El punto 1 del apartado tercero queda redactado como sigue:

"1. Conforme a lo previsto en el artículo 95.2 del real decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, la "Solicitud Conjunta" de ayudas prevista en esta orden deberá presentarse entre el día de 1 febrero y el día 15 de junio de 2016, sin perjuicio de las excepciones establecidas en los puntos siguientes".

Dos. El punto 4 del apartado tercero queda redactado en los siguientes términos:

"4. El plazo de presentación de las solicitudes a la participación de agricultores, por primera vez, en regímenes de calidad será el establecido en el punto 1. Las solicitudes presentadas con posterioridad al 15 de junio de 2016 serán inadmitidas".

Tres. El punto 1 del apartado octavo queda redactado de la siguiente manera:

"1. Según lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio, la "Solicitud Conjunta" podrá modificarse, sin penalización alguna, hasta el 15 de junio de 2016. Así, podrán incluirse o modificarse parcelas agrarias o derechos de pago básico, no admitiéndose modificaciones después de esta fecha, a condición que se cumplan los requisitos de los regímenes de pagos directos o las medidas de desarrollo rural de que se trate".

Cuatro. El punto 5 del apartado octavo queda redactado en los siguientes términos:

"5. El procedimiento telemático previsto en el punto 2 también se podrá utilizar para notificar y proponer la corrección de errores manifiestos que se adviertan hasta el 15 de junio de



2016 en las solicitudes de ayuda por ganado que hayan sido presentadas, sin perjuicio de que deban ser atendidas también las notificaciones al efecto formuladas por escrito, en este plazo y en fechas posteriores, con arreglo a esta norma.

Se podrá comunicar y solicitar la corrección de errores manifiestos que se adviertan en la "Solicitud Conjunta", hasta el 15 de junio de 2016, bien a través de medios telemáticos utilizando el Registro Telemático del Gobierno de Aragón, bien por escrito en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre".

Cinco. El apartado decimoséptimo queda redactado como sigue:

"Las parcelas de hectáreas admisibles utilizadas para justificar los derechos de ayuda deberán estar a disposición del agricultor el 15 de junio de 2016".

Zaragoza, 17 de mayo de 2016.

**El Consejero de Desarrollo Rural  
y Sostenibilidad,  
JOAQUÍN OLONA BLASCO**